



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 326 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 09 NOV. 2022

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 0253-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 0253-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 1 640 958.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018- SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 0253-2022-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 0253-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0253-2022-EF a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 1 640 958.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE 1 640 958.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 295 958.00
 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 345 000.00

TOTAL EGRESOS S/ 1 640 958.00



UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 3 000.00
 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3 000.00

TOTAL S/ 3 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 3 000.00



UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 631 987.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 562 987.00
 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 69 000.00

TOTAL S/ 631 987.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 631 987.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 164 888.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 152 888.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 12 000.00

TOTAL S/ 164 888.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 164 888.00
=====



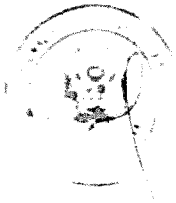
UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 398 970.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 302 970.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 96 000.00

TOTAL S/ 398 970.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 398 970.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 125 919.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 74 919.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 51 000.00

TOTAL S/ 125 919.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 125 919.00
=====



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 188 281.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 161 281.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 27 000.00

TOTAL S/ 188 281.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 188 281.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 81 000.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 81 000.00

TOTAL S/ 81 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 81 000.00



UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 46 913.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 40 913.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 6 000.00

TOTAL S/ 46 913.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 46 913.00

TOTAL PLIEGO S/ 1 640 958.00





Gobierno Regional de Ica



Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALZEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

